

TEMUCO,
26 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización el día 16 de septiembre de 2022 para emprendedoras de la comuna de Temuco en Plaza Aníbal Pinto.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 19 emprendedoras de la comuna de Temuco, cuya nómina de participantes que se menciona a continuación se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos Plaza Aníbal Pinto, el día 15 de septiembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT
1	BUSTOS	ORELLANA	ARLENY	
2	RÍOS	CONTRERAS	TERESA	
3	CABALIN	SOTO	MIRTA	
4	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ	
5	REVECO	QUIÑONES	CARLA	
6	ORTIZ	ALMENDRA	CINDY	
7	FUENTES	MELO	KARIN	
8	REYES	GUERRA	YOLANDA	
9	MANRIQUEZ	SANCHEZ	MARCELA	
10	MALDONADO	MARICAN	ELIANA	
11	PALAVECINO	BAEZA	DIANA	
12	REYES	GARRIDO	ROSE MARIE	
13	POVEDA	VERGARA	IRENE	
14	TRONCOSO	VILLEGAS	CONSTANZA	
15	ACUÑA	HERNST	INGRID	
16	CARRASCO	LAGOS	GUISELLA	
17	VIDAL	CONCHA	NICOL	
18	SILVA	RIQUELME	PATRICIA	
19	GODOY	DURÁN	ILSE	

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JZ(S)/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes